

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22216

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

LA RIOJA – REGIMEN DE RECAUDACION Y PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 16 DGIP (B.O.: 28/10/2022) se establece que a partir del 1º de noviembre los agentes de retención y percepción de impuesto sobre los ingresos brutos y los agentes de percepción del impuesto de sellos, deberán realizar las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales a través del sitio web de la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Asimismo, los citados agentes deberán generar desde la página web de la Dirección General de Ingresos Provinciales, la confección de los certificados de retención y/o percepción, cuando los mismos no sean emitidos por propios sistemas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada